



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ADELA FRANCO TREJOS</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>HEREDEROS DE ALEYDA RODRÍGUEZ BONILLA y Otros</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CITA A AUDIENCIA</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2018-00024-00</b>

Recibido el informe predial requerido del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y como quiera que a pesar de encontrarse plenamente agotada la práctica probatoria, según concepto de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia<sup>1</sup>, cuando el litigio ha incursionado en la fase oral con práctica de algunas pruebas, la sentencia deberá emitirse en la respectiva sesión, con la debida oportunidad para que las partes expongan los alegatos de conclusión, se ordenará señalar fecha para continuar la audiencia que fue suspendida el 23 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO: SEÑALAR** *el jueves ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 9:00 a.m.* para que tenga lugar la continuación de la audiencia que fue suspendida el 23 de noviembre de 2021.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Lifesize, en aplicación del art. 2° de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría remítase el link de acceso a la audiencia virtual convocada a través de los canales digitales que, para tales efectos, reposan en la actuación.

---

<sup>1</sup> Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia 47001221300020200000601, Abr. 27/20.

Se indica a los apoderados que las dificultades en la conectividad no serán motivo aceptable para justificar su inasistencia o de la de los demás intervinientes que deban o deseen comparecer. Para evitar tales situaciones se pone a su disposición la conexión virtual desde los sistemas de cómputo en la sede del juzgado. Quien esté interesado en hacer uso de la conexión que se ofrece, deberá hacer la solicitud con antelación a la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
9 de mayo de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES  
SECRETARIO